

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

43258346

NUMERO

ORTIZ ESCOBAR

APELLIDOS

MARIA ISABEL

NOMBRES

Maria Isabel Ortiz



IRMA



Escaneado con CamScanner



INDICE DERECHO

28-AGO-1982

FECHA DE NACIMIENTO

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64

ESTATURA

O+

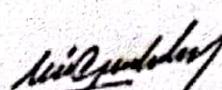
G.S. RH

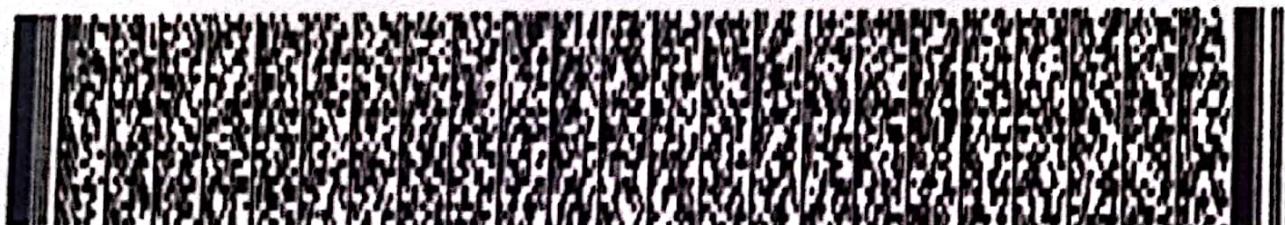
F

SEXO

27-SEP-2000 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-0100100-14104222-F-0043258346-20020801

0351802211A 03 130295804

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner



CONTRATO DE COMPROVENTA DE VEHÍCULO AUTOMOTOR

El señor Jhonatan David Muñoz Salazar mayor de edad con domicilio en esta ciudad, Copacabana identificado como aparece al pie de su firma, quien en adelante se denominará EL VENDEDOR, y Maria Isabel Ortiz Escobar, mayor de edad y vecino de esta ciudad, quien se identifica como aparece al pie de su firma y en adelante se denominará EL COMPRADOR, hemos acordado celebrar un contrato de COMPROVENTA que se regirá por las normas civiles y comerciales que regulan la materia, según las siguientes cláusulas:

Primera. Objeto: EL VENDEDOR por medio del presente instrumento transfiere a título de comproventa real y efectiva al COMPRADOR la propiedad del vehículo automotor que a continuación se identifica:

Placa: WCO185 Marca: Foton Modelo: 2015 Línea: _____ Serie: _____
Chasis: LVAV2MBB2FJ005669 Motor: 89649193 Color: Blanco

Segunda. Precio y forma de pago: Las partes pactan la suma de (\$ 49'000.000) en letras: Cuarenta y nueve millones pesos, valor que EL COMPRADOR pagará de la siguiente manera: _____

Tercera: EL VENDEDOR garantiza a EL COMPRADOR que el bien objeto de la venta es de su propiedad, que no ha sido enajenado a ninguna otra persona, que tiene la posesión pacífica de los mismos. En cualquier caso, se compromete a sanear cualquier vicio que afecte la propiedad o libre disposición del bien.

Cuarta. Otras Obligaciones: EL VENDEDOR hace entrega del vehículo automotor a paz y salvo por todo concepto de impuestos, tasas y contribuciones, en buen estado, libre de gravámenes, embargos, multas y pactos de reserva de dominio y cualquiera otra circunstancia que afecte el libre comercio del bien objeto del presente contrato.

Quinta. Entrega: EL VENDEDOR con la fecha de la firma de este instrumento hace entrega real y material del bien al COMPRADOR y este declara haberlo recibido a satisfacción en las condiciones y estado en que fue comprado.

Sexta. Cláusula penal: las partes establecen que quien incumpla cualquiera de las estipulaciones derivadas de este contrato, pagará a la otra como sanción la suma de _____ pesos (\$ 5'000.000), valor que será exigible sin necesidad de requerimientos, constituciones en mora ni declaraciones judiciales, para lo cual el presente contrato constituye título ejecutivo.

Séptima. Gastos: Los gastos e impuestos que ocasione la legalización del presente contrato, serán a cargo de:

el vehículo, de placas WCO185 desde el 10/junio/2022 El producto
será para la señora Maria Isabel Ortiz.

En constancia de aceptación se suscribe, una vez leído, en dos (2) copias del mismo tenor y contenido con destino a cada una de las partes, en la ciudad de _____ a los _____ del mes de _____ del año _____

Jhonatan Muñoz
VENDEDOR
CC. 1035918961
NOMBRE: Jhonatan David Muñoz S.

COMPRADOR
cc. 43258346.
NOMBRE: Maria Isabel Ortiz E